



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2016-CPC

Contumazá, 16 de mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA.;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Municipalidad Distrital de San Benito, mediante Oficio N° 273-2015-MDSB/A de solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDSB de fecha 14 de diciembre del 2015 que aprueba la modificación al Cuadro de Tasas por Servicios Administrativos y la Estructura de Costos de cada una de las tasas, los mismos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2015;

Que, el Inc. 36.1 del Artículo 36 de la Ley 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad, norma concordada con el Inc. 38 del Art. 38 de la norma glosada.

Que, conforme con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, la Municipalidad Distrital de San Benito en aplicación y observancia de la normativa vigente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Contumazá.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Informe Legal N° 004-2016-SGAJ/MPC de la Sub





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Gerencia de Asesoría Legal, en sesión Ordinaria N° 009-2016-MPC de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015.MDSB de fecha 14 de diciembre del 2015, contenidos en el TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de San Benito

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Municipalidad Distrital de San Benito proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDÍA
Ing. Wilder Rodríguez Díaz
ALCALDE

